

287345



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
QUILLÓN

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 09 MAY 2018

VISTOS:

- El contrato de fecha 03 de abril de 2018.
- Ley 20.248 Subvención Escolar preferencial.
- D.A. N° 3907 de fecha 22/11/2017 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2018.
- D.A. N° 1133 de fecha 23/03/18 que actualiza y modifica decreto de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.487 de fecha 18/04/18 que designa suplencia como Director Daem a Sra. Urika Zuñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.294 de fecha 12/05/15 que aprueba subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2002.-
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30/11/2016 del Tribunal electoral de la región del bio bio.

DECRETO N° 1.790-

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y **doña Ingrid Salazar Rebolledo** de fecha 03 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018. Realizando el Taller de artes, con una renta de \$460.000(cuatrocientos sesenta mil pesos) mensuales realizando 14 horas semanales.

2.- **IMPUTESE** el gasto que origine el contrato, Inicialmente cargado a la ley 20.248 Subvención Escolar Preferencial de las Escuelas, Laguna Avendaño y el Casino y una vez aprobado los fondos FAEP a este Financiamiento. -

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. -



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/jha

Distribución:

- ❖ Sub-Depto. Finanzas Daem
- ❖ Sub-Depto. Personal Daem
- ❖ Interesado.
- ❖ Archivo Secretaría Municipal.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
QUILLÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 03 días del mes Abril del 2018, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Alberto Raúl Gyhra Soto Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **Doña Ingrid Alejandra Salazar Rebolledo**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto del Programa SEP Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales como, laguna Avendaño y el casino de la comuna de Quillón, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes áreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **Doña Ingrid Salazar Rebolledo**, el siguiente trabajo:

- ✓ Encargada de taller de Artes.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a la contratada **doña Ingrid Salazar Rebolledo**, como honorarios la suma de \$460.000 (cuatrocientos sesenta mil pesos) mensuales, realizando 14 horas semanales.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

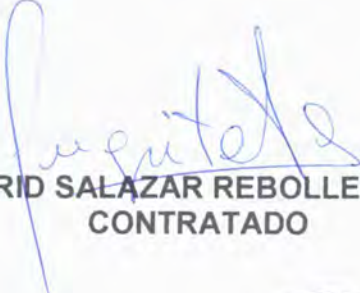
CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO, La cancelación de los honorarios se realizará, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. Inicialmente Con Subvención Escolar Preferencial de los establecimiento y una vez aprobado los fondos FAEP a este Financiamiento. Para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por el Coordinador de Extraescolar Don Alonso Alarcón Guajardo.

SEXTO: La contratada se compromete a realizar la labor encomendada, desde el día 03 de abril del 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **doña Ingrid Salazar Rebolledo** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


INGRID SALAZAR REBOLLEDO
CONTRATADO



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


UZG/jha